

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en sentido de que la apoderada de la entidad ejecutante, allegó dos memoriales en los que solicita que se le alleguen las respuestas obtenidas de las entidades bancarias, respecto a las medidas cautelares decretadas mediante el Auto del día Trece (13) de julio de dos mil veinte (2020)" así como la inclusión de la parte demandada en el registro nacional de personas emplazadas (Archivos 12 y 13 del expediente digital).

Se aclara, que a la fecha, no han llegado respuestas por parte de entidades bancarias.

Igualmente, se deja en el sentido de que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá, Valle del Cauca, remitió respuesta en relación con una cautela decretada en éstas diligencias (Archivos 10 y 11 del expediente digital).

Pasa a Despacho de la señora jueza hoy 01 de marzo del año 2022 para proveer lo pertinente.



CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Primero (01) de marzo del año dos mil veintidós (2022).

Asunto	: Auto resuelve solicitud y pone en conocimiento
Clase de Proceso	: Ejecutivo con pretensión personal
Demandante	: Cooperativa Multiactiva Multisoluciones
Demandado	: Jaime Humberto Muñoz Molina
Radicado	: 630014003007-2020-00206-00

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Por secretaría, désele cumplimiento a lo ordenado en el numeral 3º del auto de fecha 13 de julio del año 2020, mediante el cual se libró mandamiento de pago contra el ejecutado.

SEGUNDO: Poner nuevamente en conocimiento de la parte demandante, las respuestas brindadas por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá, Valle del Cauca, para los fines procesales que estime pertinentes.

TERCERO: Remítase el link del expediente digital a la apoderada de la entidad ejecutante, con fin de que la profesional del derecho, pueda consultarlo. Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia, remítase el link a la dirección notificaciones@alvarezquinteroabogados.com.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

M.F.R.V.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA - QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO No.

036 DE MARZO 02 DEL AÑO 2022

CESAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **40f2b8ce1a4ff259dbd9653a1cae0c89018bbf656eac722863dbd8d6f51c01a5**

Documento generado en 25/02/2022 06:42:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>